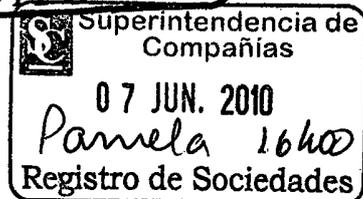
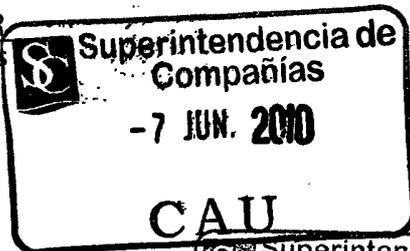


Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo
Dr. Ramiro Salazar Cordero
Ab. David Crespo Crespo
Ab. Felipe Echeverría Martínez
Ana Belén Salazar Galarza
David Fernando Núñez Torres



SOSA & SALAZAR
Abogados • Consultores

22020
5/11
ESCANEAR



Quito, 4 de junio de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

ALBERT HOWARD MITRANI, portador de la cédula de ciudadanía número 172576152-0, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA., por medio de la presente comunico que el socio, Orlando Sánchez Golding cedió sus participaciones a favor de Albert Howard Mitrani, mediante escritura pública de 27 de Abril de 2010, otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de mayo de 2010, por lo cual el cuadro de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA., quedó de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	200	50 %
María Rosa Crespo Burgos	120	30 %
Edgardo Amílcar Celi	80	20 %

Cesiones registradas
8/10/10 000

Posteriormente el socio Edgardo Amílcar Celi, cedió su participación dentro de la compañía a favor de Albert Howard Mitrani, mediante escritura pública de 20 de Mayo del 2010, otorgada ante el doctor Remigio

Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo
Dr. Ramiro Salazar Cordero
Ab. David Crespo Crespo
Ab. Felipe Echeverría Martínez



SOSA & SALAZAR
Abogados • Consultores

Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de mayo de 2010. Por esta razón, el cuadro de integración definitivo de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA., queda de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	280	70 %
María Rosa Crespo Burgos	120	30 %

Adjunto a la presente copias certificadas de las escrituras públicas referidas. Particular que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,

ALBERT HOWARD MITRANI
Gerente General

STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CÍA. LTDA.



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA STEMCELL
CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

DOCTOR ORLANDO SANCHEZ GOLDING

A FAVOR:

DOCTOR ALBERT HOWARD MITRANI

CUANTIA: \$ 80

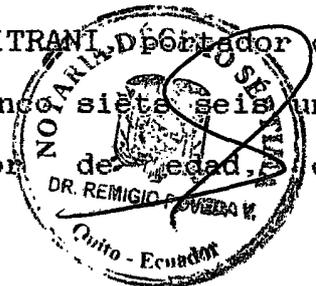
GSA.S.S.

DI 3 COPIAS + 1



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen el doctor ORLANDO SANCHEZ GOLDING, portador del pasaporte venezolano número dos cuatro siete cinco nueve cuatro seis nueve (24759469), mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Porlamar, Venezuela, por sus propios y personales derechos, debidamente representado por su Apoderado Especial, abogado David Crespo Crespo, conforme consta del poder que se adjunta. Por otra parte comparece en calidad de CESIONARIO, el doctor ALBERT HOWARD MITRANI, portador de la cédula de identidad uno siete dos cinco siete seis uno cinco dos cero (172576152-0), mayor de edad, de



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

nacionalidad estadounidense; inteligente en el idioma español, de estado civil casado con la doctora María Inés Pinto Crespo, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; y, por tanto legalmente capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábiles, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dice que ha convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE, el doctor ORLANDO SANCHEZ GOLDING, portador del pasaporte venezolano número dos cuatro siete cinco nueve cuatro seis nueve (24759489), mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Porlamar, Venezuela, por sus propios y personales derechos, debidamente representado por su Apoderado Especial, abogado David Crespo Crespo, conforme consta del poder que se adjunta. Por otra parte comparece en calidad de CESIONARIO, el doctor ALBERT HOWARD MITRANI, portador de la cédula de identidad uno siete dos cinco siete seis uno cinco dos cero (172576152-0), mayor de edad, de nacionalidad estadounidense; de estado civil





Dr. Remigio Poveda Vargas

casado con la doctora María Inés Piato Crespo, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO. La compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública de seis de noviembre de dos mil nueve otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de noviembre de dos mil nueve. DOS. DOS. EL CEDENTE, Orlando Sánchez Golding es propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, las cuales desea ceder en su totalidad y representan el VEINTE POR CIENTO (20%) de las participaciones sociales de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. DOS. TRES. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó al señor Orlando Sánchez Golding la cesión de las participaciones antes detalladas dentro de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. a favor del CESIONARIO, doctor Albert Howard Mitrani. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con los antecedentes expuestos EL CEDENTE, Orlando Sánchez Golding, debidamente representado por su Apoderado Especial, abogado David Crespo Crespo cede y traspasa sus participaciones dentro de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. del CESIONARIO, doctor Albert Howard Mitrani.



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

términos aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, referida en la cláusula 2.3. del presente instrumento. De esta forma, el cuadro de integración de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. quedará estructurado de la siguiente manera:

Socio	Número de Participación	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	200	50 %
María Rosa Crespo Burgos	120	30 %
Ernando Amador León	80	20 %

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad equivalente a su valor nominal, esto es la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 80,00), y que EL CESIONARIO ha cancelado al CEDENTE en su totalidad, y que este último declara haber recibido a completa satisfacción por lo que no tiene reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto. QUINTA.- SANEAMIENTO: EL CEDENTE declara que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades, reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin



embargo de esto, EL CEDENTE se obliga al saneamiento de conformidad con la ley. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva del CESIONARIO. SEPTIMA.- ACEPTACION: EL CESIONARIO, doctor Albert Howard Mitrani expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. OCTAVA.- JURISDICCION Y DOMICILIO: En caso de cualquier controversia que surja del presente contrato, las partes se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro, quien fallará en Derecho, en un término no mayor a treinta días improrrogables, desde su declaratoria de competencia; tendrá además la facultad de ejecutar medidas cautelares. Las partes no podrán modificar su demanda, reconvención o contestación a cualquier de éstas. Una vez contestada la demanda o reconvención el Director del Centro de Arbitraje no convocará a las partes a la audiencia de mediación y señalará día y hora para el sorteo del árbitro principal y su alterno. sorteados los árbitros, y dentro de la misma diligencia se



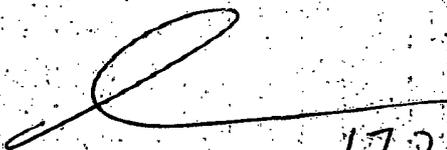
Notaria 17

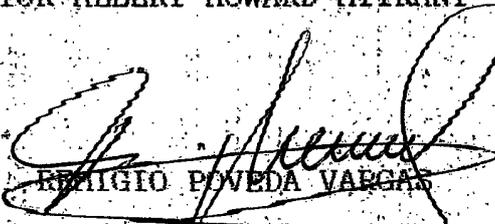


Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

les notificará de su designación por cualquier medio, a fin de obtener su aceptación o, en caso de no aceptar el cargo, realizar el nuevo sorteo inmediatamente, siguiendo el mismo procedimiento de notificación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. - HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el ABOGADO DAVID CRESPO CRESPO, con matrícula profesional número doce mil quinientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí el Notario, a los señores comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. =

4  171448442-3
ABOGADO DAVID CRESPO CRESPO


1725761520-4
DOCTOR ALBERT HOWARD MITRANI


DR. BENIGNO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CREACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 172576152-0

ALBERTO HOWARD MITRANI

NEW YORK / EE. UU.

27 FEBRERO 1955

EXT. 48-44315-98915

QUITO - PCHA-2008-EXT



FRASE DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE E3331A1221

CC. MARIA INES PINTO CRESPO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

SAMUEL MITRANI

REBEKA STEGEL

QUITO 18-12-2009

QUITO 18-12-2021

REN 1822530



REPUBLICA DEL ECUADOR

AGENCIA NACIONAL DE VISACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 0388132

MITRANI

ALBERT HOWARD

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS

PASAPORTE: 220103258 C.E.

VISA: 9-IV REG. N°: 484431588915

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL



Irma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 27/11/2003

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M. a las 10h00 del día 22 de abril de 2010, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la oficina 218 del Edificio Offcenter, situado en la avenida Pampite S/N, parroquia Cumbaya, en este Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios de la compañía STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA., señores:

- a) Albert Howard Mitrani, propietario de 120 participaciones de un dólar cada una.
- b) María Rosá Crespo Burgos, propietaria de 120 participaciones de un dólar cada una.
- c) Orlando Sánchez Golding, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una.
- d) Edgardo Amílcar Celi, propietario de 80 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente, el doctor Albert Howard Mitrani y como Secretario Ad-hoc el abogado David Crespo Crespo.

El Presidente toma la palabra y propone tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.

Luego de analizado el orden del día propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:

PUNTO ÚNICO.- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía:

Los socios Orlando Sánchez Golding y Edgardo Amílcar Celi manifiestan que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía a favor de los socios que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicita la autorización correspondiente.

El socio Albert Howard Mitrani manifiesta que es de su interés adquirir las 160 participaciones sociales referidas, por lo tanto es necesario que los futuros cedentes expresen su voluntad de hacerlo y que el resto de socios, renuncien a su derecho preferencial de compra y autoricen la cesión de las participaciones de los socios Orlando Sánchez Golding y Edgardo Amílcar Celi a favor del socio Albert Howard Mitrani.

Los socios, conformes con la propuesta del Presidente, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que el Presidente vuelve a tomar la palabra y propone el siguiente cuadro de cesión:

Cedente	Porcentaje de participaciones cedidas	Número de participaciones	Cesionario
Orlando Sánchez Golding	20%	80	Albert Howard Mitrani
Edgardo Amílcar Celi	20%	80	Albert Howard Mitrani

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará de la siguiente manera:

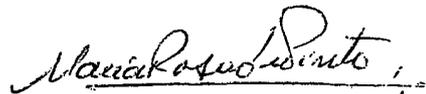
Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Albert Howard Mitrani	280	70 %
María Rosa Crespo Burgos	120	30 %

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 11h00 horas.



ALBERT HOWARD MITRANI
Presidente / Socio



MARÍA ROSA CRESPO BURGOS
Socia



ORLANDO SÁNCHEZ GOLDING
Socio



EDGARDO AMÍLCAR CELI
Socio



AB. DAVID CRESPO CRESPO
Secretario Ad-hoc



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia	
De	
Otorgado por	
A favor de	
El	
Parroquia	
Cuánta	
Quito D.M.	



Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL.

QUE OTORGA:

DOCTOR ORLANDO SANCHEZ GOLDING

A FAVOR:

ABOGADO DAVID CRESPO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

GSA.S.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ante mi DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el doctor ORLANDO SANCHEZ GOLDING, portador del pasaporte venezolano número dos cuatro siete cinco nueve cuatro seis nueve (24759469), mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Porlamar, Venezuela, y de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, quien es legalmente hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerles por su documentos de identificación que me presenta, doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SENOR NOTARIO: En el presente de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial al tenor de las siguientes minutas:



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento el doctor ORLANDO SANCHEZ GOLDING, portador del pasaporte venezolano número dos cuatro siete cinco nueve cuatro seis nueve (24759469), mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Porlamar, Venezuela, y de paso por este Distrito Metropolitano de Quito; por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER: El compareciente, ORLANDO SANCHEZ GOLDING, mediante el presente instrumento confiere poder especial amplio y suficiente al abogado DAVID CRESPO CRESPO portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno cuatro cuatro ocho cuatro cuatro dos tres (171448442-3), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito; para que a su nombre lo represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona natural o jurídica, y las instituciones de orden administrativo, contencioso administrativo, judicial y/o cualquier otro orden que fuere, en todo lo referente al siguiente asunto: Representar, actuar, comparecer y suscribir la escritura pública de cesión de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de nacionalidad ecuatoriana STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitantes de otras facultades implícitas por cuyo motivo, quien



Dr. Remigio Poveda Vargas

suscribe este poder. de manera expresa autoriza al apoderado a ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del presente poder y en razón de lo aquí expresado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. - HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firmada y suscrita por el ABOGADO DAVID CRESPO CRESPO; abogado con matrícula doce mil quinientos noventa y ocho del colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el Notario al señor compareciente, quien se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Notaria 17

DOCTOR ORLANDO SANCHEZ GOLDING

Pasaporte: 24759469.

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de PODER ESPECIAL: en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy VEINTITRES de abril del dos mil diez.

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17

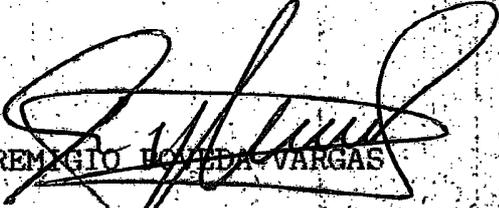
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy VEINTISEIS de abril del dos mil diez.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

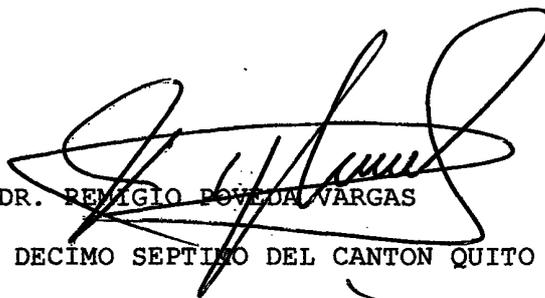
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

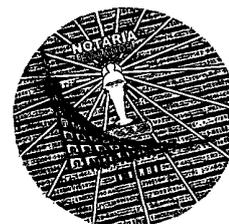
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE STEMCELL CENTRO DE ANTIVENEJECIMIENTO CIA. LTDA., otorgada por: SR. ALBERT HOWARD MITRANI Y OTROS, otorgada en esta Notaria, el seis de noviembre del dos mil nueve, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE STEMCELL CENTRO DE ANTIVENEJECIMIENTO CIA. LTDA., otorgada por: DR. ORLANDO SANCHEZ GOLDING, a favor de: DR. ALBERT HOWARD MITRANI, celebrada en esta Notaria, el veintisiete de abril del dos mil diez.- Quito a, tres de mayo del dos mil diez.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

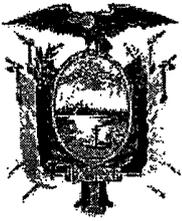


Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Stryis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3922 de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de noviembre del dos mil nueve, fs.3673, tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de mayo del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



Ng